

CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS APJ

NUESTRA MISIÓN

“Formar profesionales nikkei con vocación de servicio a través de apoyo económico, exigencia en el estudio y apoyo en la formación integral de la persona”.

¿Qué es el Crédito Educativo?

Es un programa que apoya en la educación de jóvenes nikkei estudiantes universitarios y de carreras técnicas, a través de apoyo económico, exigencia en el estudio y apoyo en la formación integral de la persona.

El Programa de Crédito Educativo surge gracias al apoyo del gobierno de Japón, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y es el único programa que aún funciona en Latinoamérica. Desde 1978 a la fecha el Programa ha otorgado préstamos a 448 jóvenes entre estudiantes universitarios, de educación secundaria y carreras técnicas.

¿Cómo funciona?

El estudiante beneficiario recibe dinero para costear parte o la totalidad de sus estudios (dependiendo del monto de pensiones) y luego al finalizar la carrera, realiza la devolución del dinero durante un período de tiempo similar al que se le prestó, contando previamente con un año de gracia para estabilizarse en un trabajo, obtener su título profesional, sustentar su tesis, etc.

Ejemplo: Si se le presta 3 años (2021, 2022, 2023), tendrá libre el 2024 y devolverá el dinero durante el 2025 hasta el 2027.

Cabe señalar que para la Convocatoria 2020-II – 2021, se considerará iniciar el desembolso del crédito a partir del mes de octubre de 2020.

El monto del dinero del préstamo solo puede utilizarse para el pago de la matrícula y pensiones. Solo en el caso de estudiantes de universidades estatales, el préstamo podrá usarse para otros gastos, como libros y otros.

Los montos se entregarán en función a la fecha de vencimiento de las cuotas a pagar. En caso el monto otorgado no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la boleta, el beneficiario deberá completarlo con sus propios fondos.

Los montos se entregan en dólares contra la boleta de pago y la devolución del préstamo es en dólares (o su equivalente), sin intereses, excepto si se atrasa en los pagos.

¿Cuáles son los requisitos para postular al Programa de Crédito Educativo?

Los requisitos mínimos para postular al Programa de Crédito Educativo son:

Carrera Universitaria

1. Tener ascendencia japonesa.
2. Gozar de buena salud.
3. Necesidad de apoyo económico para sus estudios.
4. Haber culminado satisfactoriamente como mínimo el 40 % de su programa de estudios y, al menos, 4 semestres académicos.
5. Pertener al Tercio Superior o tener un promedio ponderado mayor a 14.00 de nota en los 3 últimos ciclos. En caso de universidades cuyo ciclo académico es anual, se computarán las notas de los 2 últimos años.

Carrera Técnica

1. Ser de ascendencia japonesa.
2. Gozar de buena salud.
3. Necesidad de apoyo económico para sus estudios.
4. Cursar carreras en instituciones de educación superior que otorguen certificado con valor oficial y cuya duración (regular) sea de 3 años como mínimo.
5. Haber cursado satisfactoriamente como mínimo el 40 % de su programa de estudios y, al menos, 3 ciclos académicos.
6. Tener un promedio ponderado acumulado igual o mayor a 14.00.

¿Cuáles son los documentos que deben presentarse para postular?

(Fecha límite: sábado 15 de agosto de 2020).

- Ficha del postulante.
- Fotocopia o escaneado del Documento de Identidad (DNI O CE).
- Récord Académico, Consolidado y/o Constancia de Notas, expedido por la Institución, de todos los ciclos cursados o Constancia de pertenecer al Tercio Superior, de ser el caso. (Se puede enviar información descargada del sistema virtual del centro de estudios).
- Constancia de Matrícula del último ciclo cursado.
- Foto digital del postulante (de frente y con fondo blanco)
- Fotocopias o escaneado de los documentos de identidad de los padres.
- Programación de cursos, ciclo por ciclo hasta culminar la carrera.
- Declaración Jurada de gozar de buena salud.

Los documentos de postulación deberán enviarse vía correo electrónico al correo: convocatoriacreditoeducativo@apj.org.pe.

De ser elegido, ¿qué requisitos deben cumplirse adicionalmente?

- Como requisito indispensable para su incorporación al programa, el beneficiario deberá contar con al menos 2 (dos) garantes.
- Los garantes deben cumplir los requisitos según indica en hoja adjunta.

En caso el Comité de Evaluación lo considere necesario, podrá solicitar los documentos adicionales que sustenten o aclaren cualquier tipo de información presentada por el postulante o sus garantes.

¿Cuáles son los criterios que se utilizan para el otorgamiento de los créditos?

Todos los postulantes deben rendir las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Académica
2. Evaluación Psicológica
3. Evaluación Social
4. Entrevista Personal (2 etapas si fuera necesario)

La duración del proceso es de 6 semanas aproximadamente. Además, debido al Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19, se considerará el uso de herramientas digitales para realizar las distintas etapas del proceso de evaluación.

Todos estos resultados son ponderados, dando lugar a una lista de postulantes aprobados.

¿Cuáles son las obligaciones del beneficiario?

Entre otras obligaciones, el beneficiario debe:

1. Informar sobre el resultado de cada ciclo académico
Finalizado cada semestre o año académico o cuando se le solicite, según corresponda, el beneficiario deberá presentar la información relativa a las calificaciones obtenidas durante el periodo, las mismas deberán ser satisfactorias.
2. Programa de tutorías
El beneficiario participará del programa de “Senpai” (tutoría) del Departamento de Crédito Educativo y Becas, con el fin de recibir apoyo en su formación. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas bajo este programa.
3. Participar en eventos, charlas y cursos
El beneficiario deberá participar en charlas, cursos y eventos que el Departamento de Crédito Educativo y Becas organice, con el objetivo de contribuir a su formación profesional y personal.
4. Devolver el préstamo educativo en el plazo y forma convenidos.
5. Contratar un seguro de vida que cubra muerte natural y accidental por un mínimo de US\$ 5,000.00, designando como primer beneficiario a cualquiera de los fiadores solidarios por el saldo deudor. Esta obligación será exigible una vez desembolsados US\$ 2,200.00 hasta culminar el periodo de devolución.

Para cualquier información adicional sobre el proceso de convocatoria, sírvase contactarse con el Departamento de Crédito Educativo y Becas de la Asociación Peruano Japonesa al correo electrónico: credito@apj.org.pe.

Jesús María, julio del 2020.